



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 488

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de NEMESIO DAZA HURTADO identificado(a) con C.C. 19895623, por provisión directa en el área Media Técnica"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante Decreto 147 del 23-mar-23, por Retiro Forzoso (Edad) se declaró, la vacante definitiva en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: CIENCIAS NATURALES FÍSICA, en el(la) I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA - SAN MARTIN DE LOBA - BOLÍVAR.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 13 de junio de 2023, que teniendo en cuenta que la Planta de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a reportar en el Sistema Humano que la necesidad del servicio para efecto de proveerse provisionalmente es en el NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ del municipio de SOPLAVIENTO, dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, y no ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen.

Mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo "Sistema Maestro", para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que, en la mencionada resolución ministerial, en el capítulo 2, Artículo 4 Parágrafo 2, establece:

*"(...) Parágrafo 2º. No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)"*

De conformidad con el capítulo 3 numeral 3.5 del Anexo Técnico I que hace parte integral de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", señala que:

*"Para el nivel de educación médica técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad*

*hll*



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. **488** Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de NEMESIO DAZA HURTADO identificado(a) con C.C. 19.895.623, por provisión directa en el área Media Técnica"

*nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar"*

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en oficio de fecha 04 de mayo de 2023, el rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ del municipio de SOPLAVIENTO**, certifica los perfiles profesionales que se debe cumplir para la provisión de la vacante **ÁREA TÉCNICA AGROPISCICOLA**.

Agotados los criterios para la provisión de vacantes definitivas, es viable el nombramiento en provisionalidad, para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 del 2015.

Así las cosas, el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Bolívar, certifica que **NEMESIO DAZA HURTADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **19.895.623**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **TECNOLOGO EN ACUICULTURA** expedido por el(la) **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia señalados en el oficio certificado por el Rector del establecimiento educativos, para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA AGROPISCICOLA**, quien ha sido seleccionado por provisión directa para atender las necesidades educativas de la media técnica en esta institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a **NEMESIO DAZA HURTADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **19.895.623**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA AGROPISCICOLA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ del municipio de SOPLAVIENTO**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a **NEMESIO DAZA HURTADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **19.895.623**, al correo electrónico: **nedahu0313@gmail.com** y al correo institucional de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ del municipio de SOPLAVIENTO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 488 Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de NEMESIO DAZA HURTADO identificado(a) con C.C. 19.895.623, por provisión directa en el área Media Técnica"

establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco, a los

23 de junio 2023

**WILLY ESPRUCENA CASTRO**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

**Vo.Bo.:** Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica *ab*

**Vo.Bo.:** Jairo Beleño Bellón - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

**Revisó:** Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) *df*